

Bogotá D.C., 06 de Junio de 2024

Señor (a)  
**ANONIMO**  
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta SDQS 2718572024 QUEJA CEMENTERIO DEL NORTE – Radicado UAESP 20247000273492

Referencia: Equipo de Monitoreo de Gases de los Hornos Crematorios – Cementerio Distrital del Norte.

Respetado ciudadano Anónimo:

Con un atento saludo la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, le brinda respuesta a su solicitud SDQS 2718572024 Radicado UAESP 20247000273492, para lo cual es importante inicialmente mencionar que los Cementerios propiedad del Distrito, Cementerio Norte, Cementerio Central, Cementerio Sur y Cementerio Parque Serafín, son operados y administrados por el Concesionario Jardines de Luz y Paz a través del contrato de concesión 415 de 2021, así mismo, por medio del contrato 508 de 2021 se cuenta con el Consorcio San Marcos 2021 quién ejerce la Interventoría del contrato de concesión.

Frente a su inquietud del asunto, es preciso aclarar que las obligaciones contractuales del Concesionario Jardines de Luz y Paz emanadas del Contrato 415 de 2021, en relación con las responsabilidades de mantenimiento e intervención que se debe realizar a los hornos crematorios y equipos periféricos, localizados en los Cementerios propiedad del Distrito, Cementerio Norte, Cementerio Central, Cementerio Sur y Cementerio Parque Serafín, es obligación del Concesionario, como se menciona en el contrato 508 de 2021 en su CAPÍTULO IV. Clausula Séptima la cual aduce lo siguiente:

*“(...) Numeral 43. El Concesionario debe presentar en los términos establecidos para los planes/programa un plan de acción (semanal y mensual), estableciendo frecuencias y recursos a asignar que permitan garantizar el funcionamiento permanente de los hornos crematorios, periféricos y de apoyo. Los recursos definidos en este Plan son exclusivamente financiados por el Concesionario. Deberá contemplar como mínimo actividades que garanticen la adecuada operación de los hornos en los siguientes componentes (ver Anexo No. 21 - Especificaciones de mantenimiento para hornos crematorios): a) Calibración y mantenimiento, b) Limpieza de hornos y c) Emisiones atmosféricas de los hornos crematorios (...)”*

Bogotá D.C., 06 de Junio de 2024

Adicional a lo anterior, el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas establece:

*“(…) Cuando se empleen sistemas de monitoreo continuo de emisiones, se debe destinar un espacio para la instalación de los analizadores, para **la realización de la calibración del sistema de adquisición** y procesamiento de datos y para el personal encargado de su operación”.*

*(…)*

*“Se debe realizar una descripción del equipo de calibración y los procedimientos de mantenimiento preventivo, el personal involucrado, los materiales y equipos utilizados en la calibración y mantenimiento. **La calibración de los equipos debe realizarse con alguna de las siguientes frecuencias: mínimo una vez cada año**, cada 200 horas de uso, cuando el fabricante lo especifique o cuando en revisión de campo se demuestre que el equipo no cumple los rangos establecidos para la aceptación de las mediciones.*

*(…) **La calibración de los equipos deberá ser realizada por una entidad externa.***

*El equipo de toma de muestra a ser calibrado incluye cuando menos: Termopares, Manómetros (excepto el manómetro inclinado del medidor), Medidores de Gas Seco, Orificios para la verificación del Medidor de Gas Seco, Balanzas analíticas. **Se debe incluir copia del plan de calibración y del mantenimiento preventivo y correctivo.***

*Durante la verificación en campo se ha de suministrar un resumen de la calibración de los equipos, incluyendo los factores y las fechas de calibración (…)”*

Respecto al Equipo de Monitoreo de Gases de los Hornos Crematorios del Cementerio Distrital del Norte, es importante resaltar que la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público – SSFAP de la UAESP, realizó el cambio del Equipo de Monitoreo Continuo de Emisiones Atmosféricas de dicho cementerio, adquiriendo el equipo de monitoreo Siemens Ultramat 23, el cual fue entregado al concesionario Jardines de Luz y Paz desde el día 27 de mayo 2022.

De acuerdo con el seguimiento y supervisión realizado por la Interventoría Consorcio San Marcos 2021 y reportado a la SSFAP, desde esa fecha de entrega NO se ha evidenciado ningún tipo de intervención o mantenimiento por parte de Jardines de Luz y Paz al Equipo de Monitoreo Siemens Ultramat 23 del cementerio distrital del Norte; de igual forma, el Concesionario no ha presentado en sus Informes de Gestión Mensual u Oficios un documento Técnico Certificado que de evidencia que gestión alguna sobre la gestión de intervención o mantenimiento sobre el mencionado Equipo de Monitoreo Continuo de Emisiones Atmosféricas.

Por lo anterior, la Interventoría desde el mes de abril 2023 solicito al Concesionario incluir en el Plan de Hornos del año 2023 la actividad de Calibración y Mantenimiento de los Equipos de



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20244000117801**

Página 3 de 3

Bogotá D.C., 06 de Junio de 2024

Monitoreo Continuo de Emisiones Atmosféricas para los cementerios Norte, Sur y Parque Serafín, sin embargo, ante la falta de gestión por parte de Jardines de Luz y Paz, la interventoría mediante los oficios CSM-728-2023, CSM-869-2023, CSM-931-2023 y CSM1088-2023, realizó las reiteraciones respectivas al concesionario para incluir esta importante actividad.

Ante la falta de intervención por parte del Concesionario, en el año 2024 la Interventoría el día 20 de febrero 2024 remitió el comunicado CSM-1169-2024 “*Solicitud de Calibración y Mantenimiento de los Equipos de Monitoreo Continuo de Emisiones Atmosféricas de los cementerios propiedad del Distrito*” sin respuesta o gestión alguna por parte del concesionario; por lo anterior el día 28 de abril del año 2024 mediante el oficio CSM-1263-2024 se reiteró la solicitud al concesionario.

Finalmente, al no tener respuesta por parte del concesionario frente a los oficios y reiteraciones por parte de la Interventoría, esta última esta evaluado la posibilidad de iniciar las acciones para un presunto incumplimiento a las cláusulas del contrato de concesión.

Para mayor información o aclaración adicional, le invitamos a contactarnos a través de la dirección de correo electrónico [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co), al número telefónico 3580400 opción 02, o vía WhatsApp al 3059360802.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

**CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON**

Directora general de la UAESP

e-mail: [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co)

Elaboró: Manuel Jimmy Caicedo Caicedo – Profesional Especializado 222-26 SSFAP *Manuel J. Garcedo*  
Revisó y Aprobó: Lilly Lorena Barbosa Guana – Asesora de Dirección UAESP *Lilly Lorena Barbosa Guana*